



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Pedro Enrique Holguín Flórez
Demandado	Yolanda Ramírez Cortes en representación de Sebastián Steven Holguín Ramírez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00272 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se INADMITE la demanda de Investigación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- El poder aportado debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, y en los términos del inciso 2 Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Debe dirigir el poder y la demanda contra Sebastián Stiven Holguín Ramírez, toda vez que la paternidad que pretende sea impugnada es la que reconoció respecto del mencionado.
- Clarificar la fecha en la cual tuvo conocimiento o se entero de su no paternidad.
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a los demandados. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria